



ANUNCIO

Acordado en sesión plenaria de fecha 30 de septiembre de 2011, la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, sometido a periodo de información pública por plazo de treinta días hábiles en el tablón de anuncios (registro: 1837) del Ayuntamiento y edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, número 196, de fecha 14 de octubre de 2011, sin que contra los mismos se hayan presentado reclamaciones, entendida la modificación de la ordenanza elevada a definitiva, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 17.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislación 2/2004, de 5 de marzo, se publica el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del citado Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, ante la sala de lo contencioso-administrativo del TSJ de Andalucía.

Las modificaciones son las que se transcriben en el anexo.

ANEXO

Artículo 2:

- 1.- El tipo de gravamen del Impuesto de Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0.55%.
- 2.- El Tipo de gravamen del Impuesto de Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0.6%.
- 3.- El tipo de gravamen del Impuesto de Bienes Inmuebles, aplicable a los dos grupos de bienes de características especiales existentes en el municipio:
 - 1º.- Los destinados a producción de energía eléctrica y gas y al refino de petróleo, y las centrales nucleares (Art. 8.2.a de la Ley de Catastro Inmobiliario 1/2004, de 5 de Marzo). Queda fijado en el 1,3%.
 - 2º.- Las presas, saltos de agua y embalses, incluido su lecho o vaso, excepto las destinadas exclusivamente al riego (Art. 8.2.b de la Ley de Catastro Inmobiliario 1/2004, de 5 de Marzo. Queda fijado en el 1,3%.

En Cuevas de San Marcos a 22 de noviembre de 2011.

La Alcaldesa

Fdo. Lourdes Gutierrez Cepero